

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VI. Proporcionar y suscribir toda la documentación relativa al ejercicio de las atribuciones que les corresponda y expedir las certificaciones de los documentos correspondientes dentro del ámbito de su competencia;

VII. Proporcionar, previo acuerdo con el Representante, la información, datos o cooperación que les sean requeridos por otras dependencias estatales, municipales o federales;

VIII. Aplicar conforme a los lineamientos jurídicos aplicables los recursos materiales y presupuestales que le sean asignados por parte de la Representación para el cumplimiento de las funciones y actividades encomendadas;

IX. Proponer al Representante las técnicas y procesos de operación que incidan y coadyuven a la mejor organización y funcionamiento de la Representación;

X. Intervenir en la promoción y remoción del personal del área y en el otorgamiento de licencias y estímulos a que haya lugar;

XI. Establecer sistemas, métodos, formas y mecanismos que conduzcan y aseguren el eficiente, transparente y correcto ejercicio del presupuesto autorizado para la Representación, así como para el área a su cargo; y

XII. Las demás que sean procedentes conforme a las leyes, reglamentos y acuerdos u otras disposiciones jurídicas aplicables o que les encomiende el titular de la Representación.

### **Capítulo V** **Atribuciones específicas de las Coordinaciones** **y Direcciones de Área**

**Artículo 14.** El Coordinador Operativo, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Diseñar, implementar, organizar y mantener un sistema de información ágil y oportuno al Representante, sobre el desarrollo y avance de los programas encomendados a las direcciones de área de la Representación, así como realizar el seguimiento de los acuerdos del Representante con cada uno de los directores;

II. Planear, coordinar, ejecutar y supervisar los programas operativos y las tareas inherentes a sus direcciones;

III. Informar periódicamente al Representante sobre el avance de los objetivos y programas de las diferentes direcciones de la Representación;

IV. Representar en actos de su competencia y cuando así se requiera, al Representante; y